**POLÍTICAS DE OPERACIÓN RESIDENCIAS PROFESIONALES**

* 1. **GENERALIDADES**
		1. El ITSPR ofrece la Residencia Profesional de acuerdo a su Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID).
		2. El valor curricular para la Residencia Profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumularse 500 horas.
		3. La Residencia Profesional se cursa por una única ocasión. En el caso de existir causas justificadas fuera del alcance del residente, es necesario proponer una segunda asignación de proyecto de Residencia Profesional ante el Comité Académico.
		4. El (la) Director(a) del Instituto es el único facultado para firmar bases de concertación y/o convenios con las empresas, organismos o dependencias nacionales.
	2. **DEL (DE LA) JEFE(A) DE DIVISIÓN**
		1. Determina el número de profesores asignados como asesores internos en proyectos interdisciplinarios e integradores, de acuerdo con lo propuesto por la Academia.
		2. Debe verificar que el candidato para realizar la Residencia Profesional cumpla con los siguientes requisitos:
* Acreditación del Servicio Social.
* Acreditación de todas las actividades complementarias.
* Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.
* No contar con ninguna asignatura en condiciones de “curso especial”.
* Estar dentro del plazo de 12 semestres para la conclusión de su carrera.
	+ 1. La asignación de proyectos de Residencia Profesional se debe realizar en el semestre previo a la elección de la carga académica del periodo escolar.
	1. **DEL (DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO VINCULACIÓN**
		1. Es el responsable de elaborar la base de concertación y/o convenios, donde se especifican los términos legales (responsabilidades médicas y de accidentes laborales), para su autorización por el (la) Director(a) del Instituto.
	2. **DE LOS ASESORES INTERNOS Y EXTERNOS**
		1. La empresa, organismo o dependencia designa al asesor externo.
		2. Los asesores interno y externo, asesoran y supervisan a los residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el proyecto y en los horarios previamente establecidos y autorizados en su plan de trabajo.
		3. El tiempo de asesoría interna para la Residencia Profesional puede ser de un rango de 1 a 2 horas por semana, para su inclusión en el programa de trabajo, puede utilizar las tecnologías de información y comunicación (TIC) o cualquier medio de seguimiento.
		4. Los asesores interno y externo deben comunicarse en al menos tres momentos de manera presencial o virtual; la primera para determinar las características definitivas del proyecto a desarrollar, la segunda con el propósito de evaluar al residente en dos etapas parciales y la tercera para la evaluación del reporte de Residencia Profesional.
		5. El asesor interno propone al (a la) Jefe(a) de División, la presencia de contenido susceptible de registro de propiedad intelectual en el proyecto, en aquellos casos en que sean aplicables.
		6. Los asesores interno y externo revisan el reporte de residencia profesional y lo evalúan de acuerdo con el formato de evaluación.
	3. **DEL RESIDENTE**
		1. El horario de actividades del residente para el desarrollo de su proyecto se establece en entre la empresa, organismo o dependencia y el instituto.
		2. Una vez seleccionado el proyecto de Residencia Profesional el estudiante debe entrevistarse con su asesor interno y externo, para ser orientado para estructurar conjuntamente la metodología de trabajo, acorde con las expectativas del proyecto.
		3. Por circunstancias especiales, no imputables al residente, tales como: huelgas, bancarrota, cierre de empresa, organismo o dependencia, cambio de políticas empresariales o cualquier otra causa plenamente justificada, puede solicitar la cancelación y reasignación de otro proyecto de Residencia Profesional a la División de Carrera.
		4. El residente dispone de quince días naturales como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyó las actividades de la Residencia Profesional, para entregar el reporte de Residencia Profesional en formato digital a la División Carrera.
	4. **DE LA ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL**
		1. La residencia profesional se acredita mediante la realización de proyectos internos o externos de carácter local, regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
* Sector social, productivo de bienes y servicios;
* Innovación y Desarrollo Tecnológico;
* Investigación;
* Diseño y/o construcción de equipo;
* Evento Nacional de Innovación Tecnológica participantes en la etapa nacional;
* Veranos científicos o de investigación;
* Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del Departamento Académico;
* Proyectos Integradores;
	+ 1. Si los requerimientos y las características del proyecto de la empresa, organismo o dependencia, demandan la participación simultánea de dos o más estudiantes, se elabora un solo reporte de residencia profesional que integra las actividades desarrolladas por cada estudiante, y se sujeta a las evaluaciones establecidas.
		2. Para el caso en que la Residencia Profesional se realice a través de un proyecto integrador, se evalúa adecuando el informe del proyecto integrador al reporte de Residencia Profesional, considerándolo con un porcentaje del 100% de la calificación final.
		3. Para los casos de los proyectos del Evento Nacional de Innovación Tecnológica que pasen a la fase nacional, y veranos científicos o de investigación, se considera la integración de un expediente con la memoria del proyecto, cronograma de actividades con sus respectivas evidencias que demuestre el tiempo empleado en la elaboración del proyecto.